



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001381 DE 2014
26 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P S.A.S., la señora Yuri Viviana Pineda Gómez identificado con cédula de ciudadanía 1.060.266.865, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210172142 del 26 de marzo de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210125271 del 24 de abril de 2014, requirió la señora Yuri Viviana Pineda Gómez, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210256782 del 6 de mayo de 2014, responde el requerimiento la señora Yuri Viviana Pineda Gómez, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P;

Que mediante Resolución 6341-6 del 10 de octubre de 2013, la Secretaría de Educación Departamental del Municipio de Caldas, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución

13
HU

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, como Centro de Enseñanza Automovilística"

de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, ubicada en la Calle 28 No. 10-12 del Municipio de Supia, Caldas;

Que mediante la Resolución 7124-6 del 15 de noviembre de 2013, la Secretaría de Educación del Municipio de Supia, Caldas, otorgó el registro de los programas de formación laboral y académica de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad de proceso: CPC-06213-14, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluyen los vehículos de clase motocicleta, identificados con las siguientes placas: NSU32C, XVH72C, DPC51D, EHO17D, porque en la Licencia de Tránsito no aparece como propietario el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, identificado con matrícula mercantil 160590 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P S.A.S., identificado con el NIT 900655924-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, queda autorizado para funcionar en la Calle 28 No. 10-12 del Municipio de Supia, Caldas, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	18930 DT CALDAS	ARLEY DARIO MORALES TAVERA	71.216.520	06/02/2019	A2
2	18665 DT CALDAS	CARLOS ANDRES CADAVID RIVAS	3.377.444	16/01/2019	A2
3	18752 DT ANTIOQUIA	JUAN FERNANDO TAMAYO RODRIGUEZ	3.377.482	24/01/2019	A1, A2
4	18663 DT CALDAS	INES MARIANA TAMAYO RODRIGUEZ	32.110.875	16/01/2019	A2, C1
5	17083 DT ANTIOQUIA 18389 DT CALDAS	IGNACIO ALBERTO TAMAYO RODRIGUEZ	15.528.331	18/09/2018 20/12/2018	A1, A2 C1
6	170181 DT ANTIOQUIA 18388 DT CALDAS	YURI VIVIANA PINEDA GOMEZ	1.060.266.865	18/09/2018 20/12/2018	A1, A2 C1
7	17080 DT ANTIOQUIA	CARLOS ALBERTO FLOREZ OROZCO	10.117.408	18/09/2018	A1, A2

①

13 HU

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	EHQ35D	2014	MOTOCICLETA
2	NTL64C	2012	MOTOCICLETA
3	DPT39D	2014	MOTOCICLETA
4	ROA997	2006	AUTOMOVIL
5	NAL534	2006	AUTOMOVIL
6	MNA348	2004	CAMPERO

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas EHQ35D, NTL64C, DPT39D, ROA997, NAL534, MNA348, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, en la Calle 28 No. 10-12 del Municipio de Supia, Caldas, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, en la calle 103 No.14 A-43, piso 2, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.



ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

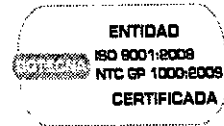
26 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. 
Reviso: Ana Patricia Manga Henao 





Para contestar cite:
Radicado MT No.: *RAD_S*



F_RAD_S

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:00 horas del día veintiocho (28) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora YURI VIVIANA PINEDA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.060.266.865, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCALDAS del contenido de la Resolución 0001381 del 26 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCALDAS T.P, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 1060266865
DIRECCION Che 28 # 10-12
CIUDAD Supia - Caldas
TELEFONO 304039384
FECHA 28 Mayo 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. Gomez